

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00246 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ROBERTO ANTONIO MEDINA SALEME (C.C. No 1.072.530.750)
Apoderado	Jesús Fernández Diz (T.P.No.366.89 C.S. de la J. y C.C.No. 1.072.527.937)
DEMANDADO	ELVIA PATRICIA TIRADO MORALES (C.C. No 23.215.964)
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

De la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a7678b2ee4c0d9c08856fa13777d00505852e9a3ea98c82fe5086adb20b64e**

Documento generado en 28/03/2023 04:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JESUS FERNANDEZ DIZ

ABOGADO –UNIVERSIDAD DEL SINU “ELIAS BECHARA ZAINUM”

Asuntos: Civiles, Laborales, Administrativos, Familias.

Apreciados:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS

Ciudad

E. S. D.

REF.: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO MEDINA SALEME C.C. 1.072.530.750

DEMANDADO: ELVIA PATRICIA TIRADO MORALES C.C 23.215.964

RAD. 2022-00246

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JESUS FERNANDEZ DIZ, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de gestor judicial de la parte DEMANDANTE **ROBERTO ANTONIO MEDINA SALEME**, dentro del proceso ejecutivo arriba referenciado, de condiciones reconocidas en el antedicho proceso, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a este despacho para presentar la siguiente liquidación de crédito, la cual concibo de la siguiente forma:

1o) Capital adeudado: la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

\$ 5.000.000m/cte contenida en título recaudo.

2o) Intereses corrientes durante el plazo: desde el quince (15) de septiembre del 2019 al dos (02) de marzo del 2022.

Liquidación a la tasa de dos puntos cero (2.0) % mensual desde la fecha del crédito hasta el vencimiento del mismo, provee un total de: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.

\$ 2.900.000 m/cte

3o) Intereses moratorios: desde el dos (02) de marzo del 2022 al veintiocho (28) de septiembre del año 2022 de la siguiente manera:

Tasa de interés moratorio mensual de dos puntos cinco (2.5) % mensual, provee un total de:

OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

\$ 875.000 m/cte

4o) Total liquidación de capital e intereses: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

JESUS FERNANDEZ DIZ

ABOGADO –UNIVERSIDAD DEL SINU “ELIAS BECHARA ZAINUM”

Asuntos: Civiles, Laborales, Administrativos, Familias.

\$ 8.775.000 m/cte

Para un total de: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

\$ 8.775.000 m/cte correspondientes a capital e intereses corrientes y moratorios generados.

Como consecuencia de lo anterior, solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito Presentada y ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas.

Agradeciendo la atención prestada y oportuna respuesta.

Del señor Juez,



JESUS FERNANDEZ DIZ

Apoderado del demandante

C.C. 1072527937 de San Antero

T.P.N° 366.189 del C.S. de la J.